



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NÚMERO 7

EDICTO. Constitución de acogimiento 1100/2010.

De: Consejería de Bienestar Social.

Procuradora: Ana Felgueroso Vázquez.

Letrada: Irene Arce Fernández.

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Oviedo,

Hace saber: Que en los autos de constitución de acogimiento seguidos en este Juzgado con el número 1100/10, a instancia de la Consejería de Bienestar Social se ha dictado auto con el número 177 de fecha 11 de mayo de 2011 cuya parte dispositiva es la siguiente,

Parte dispositiva

Se acuerda el acogimiento en régimen familiar permanente, con funciones tutelares de la menor Lucía Gómez Monte promovido por la Consejería de Bienestar Social del Principado de Asturias por su abuela materna doña María Ángeles Cotarelo García, quien deberá cumplir las obligaciones inherentes al mismo en la forma que determina la legislación vigente y las recogidas en el Fundamento de Derecho quinto de esta resolución bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal.

Ha lugar a establecer régimen de visitas abierto con el progenitor, no considerándose oportuno respecto de su progenitora.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en un solo efecto, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Piedad Liébana Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Oviedo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Beatriz Monte Cotarelo en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Oviedo, a 12 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.—Cód. 2011-10387.